



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 78.-**

REF.: Permiso especial año 2014.

Puerto Williams, 22 / 01 / 2014

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- Lo mencionado en la Ley de Alcoholes.
- El Memorándum Interno N° 07 de don Luciano Saavedra Pérez Unidad de Control.
- La providencia N° 441/109 de fecha 22 de enero de 2014.
- La Carta de don Luis Tobar Oyarzún a Sra. Alcaldesa solicitando la autorización de fecha 24 de enero de 2014.

**DECRETO:**

1º AUTORICESE TRANSITORIAMENTE, a don **LUIS TOBAR OYARZÚN**, RUT N° para realizar **KARAOKE**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso tercero y 21º, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en el local ubicado en Centro Comercial N° 144, Comuna de Cabo de Hornos, para el día 24 de enero de 2014, en los siguientes horarios;

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINO
24 de enero 2013	22:00 Horas	05:00 (25 de enero 2014)

2º PÁGUESE, en la Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos el Derecho Municipal de **0.5 UTM diaria**. (Título V Art. 11 N° 5 de la Ordenanza Municipal). El cual "NO" podrá funcionar sino previo pago de los derechos municipales mencionados.

3º FACULTESE al Personal de **CARABINEROS DE CHILE**, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes, venta de alcoholes a menores de edad y faltas a la Ley **DE TABACO N° 19.419**, en el recinto donde se desarrollará la actividad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA  
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



**DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

DVC /

dvc.-



**PAMELA TAPIA VILLARROEL**

ALCALDESA

- Distribución:**
1. LUIS TOBAR OYARZÚN
  2. Carabineros de Chile.;
  3. Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams.;
  4. Oficina de Partes (2)



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 78.-**

REF.: Permiso especial año 2014.

Puerto Williams, 22 / 01 / 2014

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- Lo mencionado en la Ley de Alcoholes.
- El Memorándum Interno N° 07 de don Luciano Saavedra Pérez Unidad de Control.
- La providencia N° 441/109 de fecha 22 de enero de 2014.
- La Carta de don Luis Tobar Oyarzún a Sra. Alcaldesa solicitando la autorización de fecha 24 de enero de 2014.

**D E C R E T O:**

1º AUTORICESE TRANSITORIAMENTE, a don **LUIS TOBAR OYARZÚN**, RUT N° para realizar **KARAOKE**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso tercero y 21º, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en el local ubicado en Centro Comercial N° 144, Comuna de Cabo de Hornos, para el día 24 de enero de 2014, en los siguientes horarios;

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINO
24 de enero 2013	22:00 Horas	05:00 (25 de enero 2014)

2º PÁGUESE, en la Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos el Derecho Municipal de **0.5 UTM diaria**. (Título V Art. 11 N° 5 de la Ordenanza Municipal). El cual "NO" podrá funcionar sino previo pago de los derechos municipales mencionados.

3º FACULTESE al Personal de **CARABINEROS DE CHILE**, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes, venta de alcoholes a menores de edad y faltas a la Ley **DE TABACO N° 19.419**, en el recinto donde se desarrollará la actividad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA  
Y UNA VEZ HECHO ARCHÍVESE.**



DVC /

DVC.-

**Distribución:**

1. LUIS TOBAR OYARZÚN
2. Carabineros de Chile;
3. Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams;
4. Oficina de Partes (2)

Sra el Gobernante:

Con todo respeto deseo  
solicitar un permiso provisorio  
para hacer boile y kareoke el  
día viernes 24 de enero; como  
motivo de la inauguración del  
pub Costar (restaurófit de turismo  
la pile del costar). He sido dado  
en centro comercial 144.

De antemano muchas gracias.  
Y como siempre, dispuesto a cooperar  
con el turismo de nuestra  
ciudad, en lo que sea.

Otro  
Juan Tobar Gómez

- NIT # 12 878818-2
  - Restaurófit de turismo.
  - ROL # 400,061
- Código actividad económica 552010  
patente al día.

